



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 502 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE OCTUBRE DE 2009

VENCE : 09 DE OCTUBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en RENÉ SORIANO

población

PROPIETARIO PATRICIO NAVARRO LORCA

PROPIETARIO VIVIANA BRICEÑO ALVAREZ

domiciliado en OSORNO calle LUPERCIO MARTINEZ

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

N° patente profesional 3-1070

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 931-4

VIVIENDA Y COMERCIO

presupuesto \$21.259.910.-

N° 2198

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 14.328.270-8

R.U.T. N° 13.818.762-4

N° 897 OSORNO

domicilio O'HIGGINS N°485 OF. 301 OSORNO

RUT N° 12.010.341-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 241,44 M2.

Derechos municipales \$318.899.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	143,49 M ²
2° piso	75,04 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	218,53 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de la ampliación de un inmueble destinado a comercio y vivienda, cuya superficie aprobada es de 218,53 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/rsev